

Municipio de Umán, Yucatán

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-31101-19-2164-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2164

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	15,340.5
Muestra Auditada	15,340.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 15,340.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Umán, Yucatán, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 9,223.8 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,116.7 miles de pesos, para un importe total de 15,340.5 miles de pesos.

MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	MUY-LP-R33-04-24	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Umán localidad Umán; colegio de bachilleres del estado de Yucatán plantel Umán con clave 31EBC0002I	3,701.9
2.-	FAISMUN	MUY-LP-R33-08-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Hotzuc	3,089.6
3.-	FAISMUN	MUY-LP-R33-02-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Oxholón; construcción de pozos de absorción en Umán localidad Oxholón; construcción de calle en Umán localidad Oxholón	2,432.3
Total FAISMUN				9,223.8
4.-	FORTAMUN	Sin número	Pago por la compra de uniformes para policías	328.7
5.-	FORTAMUN	Sin número	Pago de uniformes	326.2
6.-	FORTAMUN	Sin número	Pago de botas y gorras	325.1
7.-	FORTAMUN	Sin número	Pago de materiales de policías	324.5
8.-	FORTAMUN	Sin número	Pago de compra de vehículo ford transit van	987.0
9.-	FORTAMUN	Sin número	Pago de conversión de ambulancia equipamiento	1,552.5
10.-	FORTAMUN	MUY-LP-FORTA-03-24	Rehabilitación del parque principal en Umán localidad Umán	2,272.7
Total FORTAMUN				6,116.7
Total del Universo Seleccionado				15,340.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**Resultado núm. 2**

Con la revisión de 6 expedientes de gastos diversos seleccionados para su fiscalización por un monto de 3,844.0 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN) 2024, ejecutados por el municipio de Umán, Yucatán, se constató que la entidad fiscalizada, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias por un monto de 3,844.0 miles de pesos, ni presentó la evidencia de los entregables que acrediten la entrega de uniformes, botas, gorras, materiales para policías, vehículo Ford transit van y conversión de ambulancia equipamiento, por lo que no se acreditó la recepción formal, la ejecución efectiva del objeto contractual, ni los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, ni su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 3,844.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de Umán, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los 6 expedientes, las solicitudes de las compras, los contratos sin número, las pólizas de egresos, las facturas, los Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, las constancias de recepción, las fotografías; sin embargo, dichas fotografías y constancias de recepción no son vinculables a los bienes y contratos referidos, además, no mostró las actas de entrega-recepción del proveedor al municipio, el listado de entrega de uniformes, el inventario y resguardo para los vehículos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-31101-19-2164-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,844,012.45 pesos (tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil doce pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos sin número las actas de entrega-recepción del proveedor al municipio, el listado de entrega de uniformes, el reporte fotográfico vinculable a los bienes adquiridos, el inventario y el resguardo para los vehículos, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 por un total de 11,496.5 miles de pesos, se verificó que los 4 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 4 contratos número MUY-LP-FORTA-03-24, MUY-LP-R33-04-24, MUY-LP-R33-08-24 y MUY-LP-R33-02-24 no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes y el acta constitutiva de la empresa contratada;

de los contratos número MUY-LP-FORTA-03-24 y MUY-LP-R33-08-24 no entregaron la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, y 43, penúltimo párrafo; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículo 33.

El municipio de Umán, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para los 4 contratos, las actas constitutivas de empresas concursantes y las actas constitutivas de las empresas contratadas, para el contrato número MUY-LP-R33-08-24 mostró la opinión de cumplimiento positiva; además, para los 4 contratos exhibió oficios de suficiencia presupuestal y dictamen; sin embargo, no cumplen, ya que no indican la fuente de financiamiento, el monto autorizado para cada obra, no establece porque las empresas concursantes no fueron consideradas y si la contratista ganadora proporciona las mejores condiciones para el municipio, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-31101-19-2164-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Umán, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MUY-LP-FORTA-03-24, MUY-LP-R33-04-24, MUY-LP-R33-08-24 y MUY-LP-R33-02-24, ya que los documentos presentados no cumplieron o carecieron de la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, y del contrato número MUY-LP-FORTA-03-24, no presentaron la opinión de cumplimiento de la contratista adjudicada, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, y 43, penúltimo párrafo; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Yucatán, artículo 33.

Resultado núm. 4

En la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionado para su fiscalización, se observó que para el contrato número MUY-LP-R33-08-24, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72 y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículo 51, numeral IX.

2024-1-01101-19-2164-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MUY-LP-R33-08-24, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículo 51, numeral IX.

2024-1-01101-19-2164-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación del contrato núm. MUY-LP-R33-08-24, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70; de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán, artículo 51, numeral IX.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,496.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de 4 contratos con número MUY-LP-FORTA-03-24, MUY-LP-R33-04-24, MUY-LP-R33-08-24 y MUY-LP-R33-02-24 no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de finiquito de la obra, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, Comprobante Fiscal Digital por Internet, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la póliza (con documentación soporte) y/o de documento que acredite el pago (Cuenta por Líquida Certificada, estados de cuenta bancario, Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los

entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados; adicionalmente, para los contratos pagados con FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica del sector educativo y urbanización, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, por un total de 11,496.5 miles de pesos, de los cuales 9,223.8 miles de pesos, se pagaron con FAISMUN 2024 y 2,272.7 miles de pesos, se pagaron con FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, 92, 93; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Yucatán, artículo 47.

El municipio de Umán, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, las actas finiquito, las pólizas, las facturas, los estados de cuenta, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el acta de entrega recepción, las estimaciones, las fotografías, documentación que no cumple, ya que no contiene los datos particulares de la obra; sin embargo, no presentaron los generadores y las fotografías no se vinculan a las estimaciones y no se encuentran georreferenciadas; además, presentó las capturas de pantalla de los proyectos del Municipio de Umán, Yucatán, las cuales no acreditan el beneficio a la población objetivo, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-31101-19-2164-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,496,518.91 pesos (once millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos dieciocho pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número MUY-LP-FORTA-03-24, el documento que acredite la propiedad, las estimaciones con números generadores, las fotografías vinculadas a las estimaciones y georreferenciadas, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por 2,272,745.80 pesos (dos millones doscientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 80/100 M.N.), por no proporcionar en los expedientes del contrato número MUY-LP-R33-04-24, el documento que acredite la propiedad, el acta de entrega-recepción con datos particulares de la obra y se acredite el beneficio a la población objetivo; del contrato número MUY-LP-R33-08-24, el reporte fotográfico y se acredite el beneficio a la población objetivo y del contrato número MUY-LP-R33-02-24, se acredite el beneficio a la población objetivo, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por 9,223,773.11 pesos (nueve millones doscientos veintitrés mil setecientos setenta y tres pesos 11/100

M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 70, 92, 93, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Yucatán, artículo 47.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,340,531.36 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 15,340.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Umán, Yucatán, mediante la Auditoría Integral a recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal y Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Yucatán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 15,340.5 miles de pesos, que representó el 100% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Umán, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRES/215/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

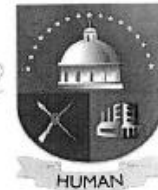
competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.

1000, 3hp, *Escrito de certificación
 Dr. Constantino 05023



H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
2024 - 2027

"BIENESTAR PARA TODOS"

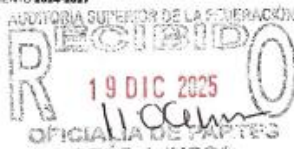


Umán, Yucatán a 17 de Diciembre de 2025

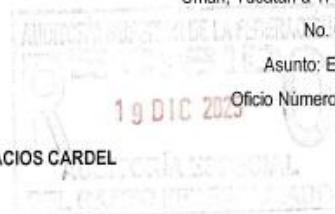
No. Oficio PRES/215/2025

Asunto: Entrega información del

Oficio Número DGAGF/D/9103/2025



MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO
 FEDERALIZADO
 PRESENTE



La que suscribe la **C. KENIA WALLDINA SAURI MARADIAGA**, presidenta del municipio de Umán, Yucatán, de la manera más atenta y respetuosa, nos dirigimos a usted en atención al Oficio No. DGAGF/D/9103/2025, relativo a los resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría numero 2164 practicada al H. Ayuntamiento de Umán Yucatán.

En nuestra consideración, entregamos información en archivo digital para aclarar y justificar lo siguiente:

Por la observación número 2.

Se adjunta la documentación comprobatoria del gasto consistente en póliza contable, comprobante de pago, factura, oficio de solicitud del bien o servicio, reporte fotográfico del bien o servicio, contrato de adquisición de bien o prestación de servicio y documentación del proveedor de los siguientes gastos enlistados:



NUM DE PÓLIZA	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRATADO
C03517	SPORT DEPOT SA DE CV	UNIFORMES PARA POLICIAS	\$ 328,702.24
C03735	WILLEY FILIBERTO GARCIA ACEVEDO	PAGO DE UNIFORMES	\$ 328,259.24
C03764	REINA DEL ROSARIO CANTO POOT	PAGO DE BOTAS Y GORRAS	\$ 325,089.77
C03776	WILLEY FILIBERTO GARCIA ACEVEDO	PAGO DE MATERIALES PARA POLICIAS	\$ 324,510.00
C03609	CDA PENINSULA SA DE CV	PAGO DE VEHICULO FORD TRANSIT VAN	\$ 987,000.00
C03729	UGO ESCALANTE AGUILAR	PAGO DE CONVERSION DE AMBULANCIA Y EQUIPAMIENTO	\$ 1,552,451.20
TOTAL PAGADO			\$ 3,844,012.45

3 hojas
 una cSB cert



H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
2 0 2 4 - 2 0 2 7
"BIENESTAR PARA TODOS"



Por la observación número 3.

Se adjunta la documentación comprobatoria que justifica y aclara las inconsistencias documentales del proceso de licitación de los siguientes expedientes de obra pública contratada:

FONDO	NUM DE CONTRATO	DENOMINACION DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO
FAISMUN	MUY-LP-R33-04-24	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Umán localidad Umán; colegio de bachilleres del estado de Yucatán plantel Umán con clave 31EBC00021	\$ 3,701,946.12
FAISMUN	MUY-LP-R33-08-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Hotzuc	\$ 3,089,558.64
FAISMUN	MUY-LP-R33-02-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Oxholón; construcción de pozos de absorción en Umán localidad Oxholón; construcción de calle en Umán localidad Oxholón	\$ 2,432,268.35
FORTAMUN	MUY-LP-FORTA-03-24	Rehabilitación del parque principal en Umán localidad Umán	\$ 2,272,745.80
TOTAL PAGADO			\$ 11,496,518.91

Por la observación número 4.

Se adjunta oficio que justifica y aclara las inconsistencias documentales del proceso de licitación del siguiente expediente de obra pública contratada:

FONDO	NUM DE CONTRATO	DENOMINACION DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO
FAISMUN	MUY-LP-R33-08-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Hotzuc	\$ 3,089,558.64



H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
2 0 2 4 - 2 0 2 7
“BIENESTAR PARA TODOS”



Por la observación número 5.

Se adjunta la documentación comprobatoria que aclara el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo de los siguientes expedientes de obra pública contratada:

NUM MIDS	NUM DE CONTRATO	DENOMINACION DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO
27191	MUY-LP-R33-04-24	Construcción de techado en área de impartición de educación física en Umán localidad Umán; colegio de bachilleres del estado de Yucatán plantel Umán con clave 31EBC00021	\$ 3,701,946.12
160304	MUY-LP-R33-08-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Hotzuc	\$ 3,089,558.64
25390	MUY-LP-R33-02-24	Rehabilitación de pavimentación en Umán localidad Oxholón; construcción de pozos de absorción en Umán localidad Oxholón; construcción de calle en Umán localidad Oxholón	\$ 2,432,268.35

Por la observación número 3.

Se adjunta la documentación comprobatoria pendiente de los siguientes expedientes de obra pública contratada:

FONDO	NUM DE CONTRATO	MONTO CONTRATADO
FAISMUN	MUY-LP-R33-04-24	\$ 3,701,946.12
FAISMUN	MUY-LP-R33-08-24	\$ 3,089,558.64
FAISMUN	MUY-LP-R33-02-24	\$ 2,432,268.35
FORTAMUN	MUY-LP-FORTA-03-24	\$ 2,272,745.80
	TOTAL PAGADO	\$ 11,496,518.91



H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN
2 0 2 4 - 2 0 2 7

"BIENESTAR PARA TODOS"



La documentación antes mencionada se entrega vía medio magnético denominada memoria USB marca Stylos de 16 GB de capacidad, en color plata, así como su respectiva estructura de árbol con número de serie 26A1-312B la cual consta de 03 fojas útiles tamaño carta a una sola cara debidamente certificada, para todos los efectos legales a que tenga lugar.

Sin más por el momento me despido de usted, y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

Mtra. Kenia Waldina Sauri Maradiaga
Presidente Municipal
Umán, Yucatán, México.
Periodo 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
UMÁN YUC., MEX.
2024-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Umán , Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán, artículo 72; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 3, 11, fracción III, y 43, penúltimo párrafo, 51, numeral IX y 70, 92, 93, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Yucatán, artículo 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.